



Radicado: D 2024070001534

Fecha: 21/03/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se efectúa suspensión en la planta de cargos del Departamento de Antioquia Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 16 de septiembre de 2021 y la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 16 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 202307005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 30 del Decreto 2277 de 1979, regula la suspensión del cargo docente o directivo docente, sin el requisito previo de la suspensión del escalafón, en los siguientes casos:

- “(…) a) La imposición de las sanciones disciplinarias contempladas en el artículo 48, ordinales 4o. y 5.
b) La suspensión provisional de que tratan los artículos 47 y 53.
c) Cuando la solicitud a la autoridad nominadora provenga de juez, competente o de la Procuraduría General de la Nación (…)”

Que el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

carrera administrativa se produce entre otras causales de acuerdo con el literal k) Por orden o decisión judicial.

El Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 en el numeral 6 del artículo 2.2.5.2.2 establece dentro de las causales de vacancia temporal de un empleo público, cuando *el servidor es Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.*

Que el señor OVIDIO DE JESUS SUAREZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.877.436, se encuentra adscrito a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, con nombramiento en propiedad con recursos del Sistema General de Participaciones, como Docente de Aula – Educación Básica Primaria en la Institución Educativa Normal Superior de Jericó, sede La Travesía del Municipio de Jericó, regido por el Decreto 2277 de 1979.

Que el día 29 de enero de 2024, en las instalaciones del Colegio Normal Superior de Jericó, fue capturado señor OVIDIO DE JESUS SUAREZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.877.436, por el delito de acto sexual con menor de catorce años, a instancia de proceso que se surte ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó.

De igual manera el señor ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA, Juez Promiscuo Municipal de Jericó, a través de certificación emitida el 30 de enero de 2024, certifica que en audiencia de control de garantías de legalización de captura, formulación de imputación e imposición de medida de aseguramiento, dicho despacho, emitió medida de aseguramiento de detención preventiva en centro carcelario en contra de OVIDIO DE JESUS SUAREZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.877.436.

En virtud de lo anterior se hace necesario suspender el nombramiento del señor OVIDIO DE JESUS SUAREZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.877.436, hasta tanto le sea resuelta su situación jurídica, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio en la plaza por este ocupada.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender en el cargo que desempeña al señor OVIDIO DE JESUS SUAREZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.877.436, quien se encuentra adscrito a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, con nombramiento en propiedad con recursos del Sistema General de Participaciones, como Docente de Aula – Educación Básica



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION


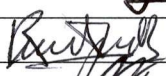
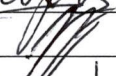
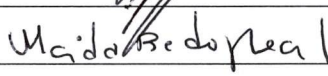
Primaria en la Institución Educativa Normal Superior de Jericó, sede La Travesía del Municipio de Jericó, regido por el Decreto 2277 de 1979 el cual se encuentra imposibilitado para prestar el servicio, suspensión que se hace efectiva hasta cuando el educador resuelva su situación Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor OVIDIO DE JESUS SUAREZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.877.436, en los términos del artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander castro Álzate Subsecretario Administrativo		21/03/24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		27-3-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		19-3-24
Proyectó:	Maida Bedoya Leal Profesional Universitaria		19/03/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

210324